



**LA DIRECCIÓN ZONAL 8  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**RESOLUCIÓN No. DZ8-DZORASC19-0000005-M**

**Considerando:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*;

Que, de acuerdo con el artículo 227 del mismo cuerpo legal, en concordancia con el Capítulo primero del Código Orgánico Administrativo que sintetiza los principios generales que las administraciones públicas deben prever en sus actuaciones, entre éstos los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales (actualmente directores zonales) y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que el numeral 2 del artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores regionales (actualmente directores zonales) entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo dispone como principio general de las administraciones públicas el de desconcentración, cuya finalidad es el descongestionamiento y el acercamiento de las administraciones a las personas a través de una distribución objetiva de funciones, repartiendo las mismas entre los órganos de una misma administración pública;

Que el artículo 65 y numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prevén que tanto la Constitución como la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado; y que, es delegable el ejercicio de las competencias, incluida la de gestión de los órganos administrativos en otros órganos de la misma administración pública jerárquicamente dependientes;



Que el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo prevé la publicación de la delegación de competencias y su revocación, a través de los medios de difusión institucional;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00873, del 29 de octubre del 2014, publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 del 04 de noviembre de 2014, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas en su artículo 1 dispone la aplicación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas a partir del 01 de noviembre de 2014.

Que, el Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución N.º NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 134, de 30 de mayo de 2014 (reformada con Resolución N.º NAC-DGERCGC16-00000209, publicada en el Registro Oficial N.º 779 de 20 de junio de 2016, con Resolución N.º NAC-DGERCGC17-00000171, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 947 de 10 de marzo de 2017 y con Resolución N.º NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en Suplemento del Registro Oficial N.º 374 de 23 de noviembre de 2018, y actualmente vigente conforme la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución N.º NAC-DGERCGC19-00000020, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial N.º 951 de 10 de junio de 2019, y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Resolución N.º NAC-DGERCGC19-00000033, publicada en el Registro Oficial N.º 15 de 12 de agosto de 2019), en cuya Disposición General Cuarta establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros, entre las cuales se encuentra la Dirección Zonal 8 con sede en la ciudad de Guayaquil y jurisdicción en la provincia del Guayas.

Que, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades otorgadas al Director Zonal 8, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal, constante en el literal e) del numeral 4.1., título IV del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial No. 134 de 30 mayo de 2014;

Que, mediante literal a) del numeral 4 del artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838, de 12 de septiembre de 2016 y sustitutiva de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00872, el Director General del Servicio de Rentas Internas delegó a los directores zonales de la entidad la competencia de resolver las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria y autorizó a los delegados para que a su vez deleguen esta competencia;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI19-00000069-E, se otorga el nombramiento provisional comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior a Gabriela Germania Orellana Rosero, en el puesto de Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas desde el 02 de julio de 2019.

Que, mediante Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006**, el Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, delegó a diversos cargos del Departamento de Gestión Tributaria de la misma Zonal varias atribuciones;

Que, mediante Resolución No. **DZ8-DZORMAI18-00000004**, el Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, modificó la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006**;

Que, hasta antes de la publicación de la presente resolución, quienes se han desempeñado en los cargos de Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal 8 y



Coordinador Zonal 8 y 9 de Gestión Tributaria, delegados por esta Dirección Zonal mediante Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006** y su modificatoria han ejercido las competencias delegadas en la mencionada resolución indistintamente del área a la que pertenecen, lo que es jurídicamente válido, por cuanto esta Dirección Zonal sigue siendo competente en la materia;

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 8, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas;

Que, es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

#### Resuelve:

**Art. 1.-** Reformar el artículo 1 de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006**, publicada en el Registro Oficial No. 936 del 02 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

1. Sustitúyase el literal a) por el siguiente: "*Liquidaciones de pago, resoluciones de aplicación de diferencias, liquidaciones de multas y liquidaciones de anticipos cuyo monto no supere los ciento cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 150.000,00);*"
2. Sustitúyase el literal b) por el siguiente: "*Resoluciones sancionatorias pecuniarias cuyo monto no supere los mil quinientos dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.500,00);*"
3. Reemplácese en el primer inciso la frase "*Jefe Zonal del Departamento de Gestión Tributaria de la Zonal 8*" por la siguiente: <<*Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal 8*>>;
4. Elimínese la parte final del literal f) que señala "*dentro o fuera de los procesos de determinación*";
5. Elimínese la parte final del literal g) que señala "*dentro o fuera de los procesos de determinación*";
6. Elimínese el literal q);
7. Elimínese el literal r);
8. Elimínese la parte final del literal s) que señala "*dentro o fuera de los procesos de determinación*";
9. Elimínese el literal t);
10. Elimínese el literal u); y,
11. Elimínese el literal v).

**Art. 2.-** Reformar el artículo 2 de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006**, publicada en el Registro Oficial No. 936 del 02 de febrero de 2017 y su reforma, en los siguientes términos:

1. Agréguese en el primer inciso a continuación de "*las funciones de Coordinador Zonal 8 y 9 de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas*" el siguiente texto: <<*independientemente del área a la que pertenezcan*>>.
2. Elimínese la parte final del literal d) que señala "*dentro o fuera de los procesos de determinación*";



3. Elimínese la parte final del literal e) que señala “dentro o fuera de los procesos de determinación”;
4. Elimínese el literal g);
5. Elimínese el literal j); y,
6. Elimínese la parte final del literal k) que señala “dentro o fuera de procesos de determinación”.

**Art.3.-** Se declara la validez y se ratifican los actos emitidos por quienes han desempeñado el cargo de Jefe Zonal 8 y 9 de Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Zonal 8 en aplicación de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006** y su reforma, desde el 02 de febrero de 2017 hasta la fecha en que se expida la presente resolución.

**Art. 4.-** Se declara la validez y se ratifican los actos emitidos por los Coordinadores Zonales 8 y 9 de Gestión Tributaria en aplicación de la Resolución No. **DZ8-DZORDRI16-00000006** y su reforma, desde el 03 de agosto de 2018 hasta la fecha en que se expida la presente resolución, con independencia del área al que hayan sido asignados dentro de dicha unidad administrativa.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)).

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

20 NOV 2019

Dado en Guayaquil a,

Dictó y firmó la resolución que antecede la Econ. Gabriela Orellana Rosero, Directora Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Guayaquil, a

20 NOV 2019

Lo certifico. -

20 NOV 2019

  
Eco. Consuelo Guerrero Godoy  
**SECRETARIA ZONAL 8**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

